

30
veinta

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GENE 83

24

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "FERRERO DEL ECUADOR S.A., INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS".--

- 1.-- La sociedad se constituyó en la ciudad de Quito, el 14 de Febrero de 1975, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo, Dr. J. Vicente Troya. J.; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4495 de 27 de Febrero de 1975.
La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito consta bajo el N° 16, Tomo 7, el 4 de Marzo de 1975.
- 2.-- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el Sr. Salvatore Nicora, por sus propios derechos y en representación de la Compañía "FERRERO INTERNATIONAL S.A." y de las siguientes personas naturales: Dr. Luigi Laschet, Dr. Guiseppo Cianotti, Sr. Francesco Pepi. El compareciente es de nacionalidad italiana y residente en Turín.
- 3.-- La compañía se denomina "FERRERO DEL ECUADOR S.A., INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS" y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.-- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.
- 5.-- Objeto social: a) La fabricación de toda clase de dulces: chocolates, gomas de mascar, mermeladas, caramelos, pastillaje, productos de horno, helados, sucedáneos de café y cualquier otro producto alimenticio; b) La fabricación de cajas y de cualquier otro objeto de plástico o de otro material, que serán utilizados en el embalaje, exhibición y demostración de los productos de la compañía.
- 6.-- Capital social: El capital de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividida en mil quinientas acciones nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.-- Integración de capital: Se paga íntegramente en numerario.
- 8.-- Forma de administración y representación legal: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Subgerente.--PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar la compañía; c) Celebrar y firmar contratos a nombre de la compañía; d) Representar a la compañía en los contratos que para su validez, precisen de escritura pública, salvo lo ordenado en el artículo diez y nueve, literal j) (transacciones que involucren la adquisición, venta o hipoteca de bienes raíces), para lo cual necesitará la autorización de la Junta General; e) Otorgar poderes especiales y con la autorización de la Junta General, poderes generales; f)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-2-

Abrir y manejar cuentas bancarias en el país y en el extranjero y
firmar los respectivos cheques y cualquier otro título de crédito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines
legales consiguientes.

Quito, a 10 de Marzo de 1975.

EM/SJ.
DJ.
RSV.
043.


Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.

26 FEB 1975

31
thirtynine

25